



SE REFORMA UN ARTÍCULO DEL REGLAMENTO MILITAR

DECRETO EJECUTIVO, aprobado el 20 de marzo de 1903

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 1907 del 22 de marzo de 1903

Se reforma un artículo

El Presidente de la República,

Decreta:

1°. — El artículo 72 del Capítulo V del Reglamento Militar, se leerá:

“Los sueldos diarios de los jefes y oficiales, serán en lo de adelante, como sigue;

General de División.....	\$5.00
„ , Brigada.....	4.25
Coronel.....	3.50
Teniente Coronel.....	3.00
Sargento Mayor.....	2.50
Capitán	2.00
Teniente.....	1.75
Subteniente.....	1.50

2°. — El presente decreto empezará á tener efectos desde su publicación.

Dado en Managua, á los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos tres — **J. S. Zelaya** — El Subsecretario de la Guerra, encargado del Despacho — **Julio C. Bonilla**.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.